



PROCESO No. 110041003066-2021-00855-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 NOV 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **ISIDRO RUIZ CARDENAS** contra **JOSE GUILLERMO MORALES CASTRO** y **SERGIO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$5'100.000,00 M/cte.** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre junio 2020 noviembre del 2020 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. **\$2'550.000,00 M/cte.** por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato.
3. **\$112.900,00 M/cte.** por concepto del saldo de los servicios públicos dejados de pagar por los demandados y contenidos en el contrato de arrendamiento.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **ADILIA SUÁREZ NIÑO**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. 22 NOV 2021	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 125 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	